

Acta N.º 1.º

El día 15 de junio de 1942 a las 9½ de la mañana, se reunieron en la oficina del Dr. Juan M.ª Matiz F. Monsenior Eduardo Leon Ostia, el R. P. Angel Maríacampo S. J. Provincial de la Compañía de Jesús en Colombia, el P. Carlos González S. J., los señores Jesús Matiz Fernández, Manuel Meizalde Morales, Bernardo Restrepo y Alejandro Salazar Grillo, con el fin de aprobar los estatutos de la Fundación de la Casa de Ejercicios de Cristo Rey de que trata el decreto 23 del ^{Ex.ºmo. Sr.} Arzobispo de Bogotá y hacer la elección de dignatarios.

El P. Carlos González leyó un proyecto de estatutos al cual se hicieron algunas modificaciones quedando por unanimidad aprobados los Estatutos siguientes.

Casa de Ejercicios de Cristo Rey.

Estatutos

Capítulo I

Fines de la Institución.

Art. 1.º La Casa de Ejercicios de Cristo Rey es una fundación de carácter cultural y religioso, cuyo fin es, procurar bajo la dirección de sacerdotes doctos y piadosos, la práctica de los Ejercicios Espirituales, según la mente de S. J. Pío XI, en su enciclica "Meus nostra" de 20 de Diciembre de 1929.

Art. 2.º La casa de Ejercicios procurará en el futuro, hacer extensivo su fin a otras cin

dades o lugares de la República. La casa de Ejercicios no podrá dedicarse nunca a fines distintos y se consagrará exclusivamente al objeto indicado, sin embargo puede utilizarse para toda clase de conferencias y demás obras que tiendan a la expansión de la acción social católica, siempre que estas no perjudiquen el fin que con la Casa persiguen sus fundadores, lo cual quedara a juicio del director espiritual de la Casa.

Capítulo II. Patrimonio.

Art. 3º El patrimonio de la Fundación lo forman sus edificios, y demás bienes muebles e inmuebles y los donativos, legados, limosnas, etc., que entidades o personas naturales o jurídicas dediquen a la conservación o mejora de la misma Fundación.

Art. 4º Si por el crecimiento de la ciudad o por cualquier otra causa se justifica en el futuro la venta del local o edificio en donde funciona la Casa de Ejercicios, podrá verificarse dicha venta con sus mejoras o anexidades, comprometiéndose la Junta Directiva a que en un periodo de dos años, después de verificada la negociación, debe estar funcionando la nueva casa de ejercicios en otro sitio adecuado, y si así no se hiciere, los herederos de los fundadores y la Compañía de Jesús exigirán a la Fundación la devolución de sus primitivos aportes, de acuerdo con los datos que anexe la contabilidad que deberá llevarse en los libros de la Fundación, los cuales para que hagan fe, deberán ser registrados con todas las formalidades civiles.

✓ El capital se repartira entonces en la

siguiente forma: En caso de una valorización se devolverán a cada fundador sus aportes, sin intereses, ni recargos de ninguna clase y el resto se entregará al Arzobispo de Bogotá para que de acuerdo con el P. Provincial de la Compañía de Jesús lo dediquen a una obra de caridad, y en caso de una desvalorización, el capital se repartirá entre los fundadores proporcionalmente al valor de los aportes de cada uno.

Capítulo III Gobierno espiritual.

Art. 5° La dirección espiritual de la casa estará en todo tiempo a cargo de los Padres de la Compañía de Jesús y los reglamentos que la rijan deben ser aprobados por el Consejo Consultivo de la misma en Colombia.

Art. 6° Si por cualquier motivo llegaren a ausentarse los Padres jesuitas de la República, la dirección espiritual de la casa pasará inmediatamente al Arzobispo de Bogotá, quien tendrá en la Junta Directiva, de que se tratará en seguida, el lugar del P. Provincial, durante la ausencia de la Compañía, pero al establecerse la Compañía de Jesús en Bogotá, quedará de nuevo encargada de la dirección de la casa de Ejercicios.

Art. 7° Son deberes del Director espiritual de la casa

- a) Hacer la debida propaganda de las tentas de ejercicios.
- b) Atender al orden y disciplina de la casa.
- c) Procurar la formación de una bi,

Biblioteca de ejercicios para el uso de los directores y de los ejecutantes.

La Junta directiva debe suministrar cada año, en cuanto sea posible, una cantidad conveniente para la biblioteca.

Capítulo IV. Gobierno económico

Art. 8º La Fundación sera representada y dirigida por la Junta directiva integrada por siete miembros a saber: un miembro nombrado por el Excmo Sr. Arzobispo de Bogotá, los cuatro miembros fundadores Señores Jesús María Fernández, Manuel Meizalde Morales, Bernardo Pizarro Restrepo, Alejandro Salazar Gillo, el P. Provincial de la Compañía de Jesús en Colombia y el P. Padre encargado de la Casa de Ejercicios.

Los miembros nombrarán para ausencias temporales a sus respectivos suplentes.

Capítulo V. Renovación de la Junta

Art. 9º En caso de retiro voluntario o de muerte de uno o de varios de los miembros fundadores, los restantes de la Junta nombrarán por mayoría de votos el sucesor o sucesores, escogiéndolo entre personas distinguidas por sus convicciones católicas en esta capital. En dicha elección se nombrará de preferencia y en igualdad de circunstancias, alguno de los herederos o pariente más cercano del fundador difunto, con el fin de unir la Fundación a las familias de los fundadores. En caso de retiro voluntario o muerte de alguno o algunos de los sucesores de los fundadores, la elección se hará en la misma forma.

Capítulo VI. Nombramiento de dignatarios

Art. 10.º La Junta nombrará por mayoría de votos un presidente, un secretario, un síndico, un revisor fiscal y su suplente, para un periodo de dos años, pudiendo los designados al cabo de los dos años ser reeligidos de nuevo. La fecha escogida para la elección se procurará que sea el último domingo de octubre, fiesta de Cristo Rey.

Art. 11.º Son deberes de la Junta

- a) Hacer la elección de dignatarios
- b) Aprobar el presupuesto anual
- c) Resolver los problemas económicos planteados por el síndico o el director espiritual de la casa.
- d) Autorizar los gastos no presupuestados.
- e) Examinar y firmar los cuentos anuales que presente el síndico.
- f) Reunirse en sesión ordinaria una vez al mes.
- g) Reunirse en sesión extraordinaria siempre que sea convocada extraordinariamente por el presidente, el síndico o el revisor fiscal.

Art. 12.º Son deberes del presidente de la Junta

- a) Convocar la Junta a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando le parezca necesario
- b) Presidir las sesiones de la Junta

Art. 13.º Son deberes del secretario

Cuidar del archivo y del libro de Actas.

Art. 14.º Son deberes del síndico.

- a) Representar legal y jurídicamente la Fundación
 b) Manejar y cuidar los bienes de la Fundación
 c) Cubrir las cuentas y comprobarlas debidamente
 d) Someter a la aprobación de la junta los gastos y presupuestos.
 e) Convocar la junta a sesiones extraordinarias cuando le parezca necesario
 f) Desarrollar activamente las gestiones que le encomienda la junta.

Art. 15.º Son deberes del revisor fiscal

- a) Revisar las cuentas mensualmente
 b) Acreditar con su firma los balances.
 c) Convocar la junta cuando le parezca necesario para rendir algún informe. X

Después de la aprobación de los precedentes estatutos se hizo la elección de dignatarios.

Fue nombrado presidente honorario el Excmo Señor Arzobispo de Bogotá, presidente efectivo el Dr. Jesús Matís Fernández, secretario el P. Carlos González S.J., síndico el Sr. Manuel Merizalde Morales, y revisor fiscal el Dr. Félix Padilla síndicos de la Universidad Javeriana.

El R. P. Provincial de la Compañía de Jesús declaró que en sus ausencias sería reemplazado por el R. P. Rector del Colegio de S. Bartolomé y se nombró como suplente del secretario al Dr. Manuel Matís Umaña.

Mons. Eduardo León Ortiz

Ángel M. Campes

Comunista 2

Carlos González S.

Manuel Matiz

Alexandro Salazar
Bernardo Pizaro

Ferminada la aprobación de los Estatutos y hecha la elección de dignatarios se procedió luego al estudio del ante-proyecto presentado por el Dr. Gustavo García Ordóñez. Estaban presentes además de los miembros de la junta el Dr. Manuel Matiz Umáña y el arquitecto Dr. Gustavo García Ordóñez.

Al ante-proyecto presentado, el Don Jesús María Matiz ~~Ordóñez~~ puso las siguientes reparos: 1º En los planos figura un comedor para caballeros y otro para obreros. Ahora bien este doble comedor tiene el inconveniente de separar demasiado las clases sociales, deprimiendo en cierto modo al obrero con esa separación. Además un doble comedor aumenta la construcción y por consiguiente su costo. Propongo por lo tanto que se haga un comedor un poco más capaz y si se quiere con mobiliario diferente.

Este punto de vista fue aceptado plenamente; el Dr. Bernardo Pizaro añadió que este acercamiento efectivo entre patronos y obreros, que se practica en la fábrica de textiles "Fabricato", había traído grandes ventajas aun a la misma fábrica, como la ausencia de huelgas en los tiempos de mayor agitación de nuestro país.

2º Hay una diferencia muy sensible entre los cuartos de los caballeros y las camarillas destinadas para los obreros, lo cual no es muy conforme con la igualdad cristiana, y se presta a las en-

ticas de los enemigos de la Iglesia. Por lo tanto propone que se hagan más confortables los cuartos destinados a los obreros y que se ponga a cada uno su lavabo. Fue de parecer que las ventajas en cielos valían la pena de un mayor costo en la construcción.

Este punto de vista parece fue aceptado por que no hubo quien lo objetara.

3.º Propuso que se cambiara el estilo español de patio abierto por el estilo inglés cerrado, dando así mayor amplitud a los jardines.

Este punto de vista fue objetado por Mont. Eduardo Leon Ortiz, quien dijo que por la experiencia del edificio de Loyola, esa clase de edificación había sido de muy malos resultados para nuestro clima, pues en el tiempo de calor hacía mucho calor dentro, y en el tiempo de frío hacía mucho frío. Además la aglomeración de gente y la disposición de los cuartos el uno frente a otro, no eran a propósito para el recogimiento.

Lo mismo opinó el P. P. Proumier diciendo que el sistema de claustros era el más a propósito para la vigilancia. Dn. Alejandro Salazar tuvo necesidad de retirarse y al retirarse manifestó que ^{en} su opinión la interpretación moderna del estilo español o estilo californiano era el estilo que le parecía más a propósito para la casa. Lo mismo opinó Dn. Bernardo Pisano diciendo que el sistema de arcadas era de muy buen gusto. Dn. Manuel Mericalde opinó lo mismo diciendo que era necesario hacer una casa bien bonita y bien acogedora procurando eso si quitarle la ~~decoración~~ ^{decoración} de convento. Dijo también que partiendo de la base de que el Dr. Gustavo García Ordoñez sería el arquitecto que llevaría a cabo la obra, porque difícilmente se encontraría un hombre que le pusiera más espíritu y corazón, no estaba por demás consultar otras firmas construe-

torus y en consecuencia quedó comprometido a Consultar la firma Frujillo Gómez y Martínez Cárdenas.

El R. P. Angel María D'Amico ofreció un donativo de 100.000 ladrillos

Y siendo ya las 12½ se levantó la sesión.

El Presidente.

Jornalista

El secretario

Carlos González S.

Acta N° 2.

El jueves 18 de junio de 1942 se reunieron en la sala rectoral de la Universidad Javeriana todos los miembros de la junta para discutir de nuevo el anteproyecto de la casa presentado por el arquitecto Dr. Gustavo García Orozco.

El presidente de la junta Dr. Jesús María Martínez nos dijo que había estado hablando con el arquitecto español Rivas Serra y se comprometió por \$200.00 a hacer un anteproyecto. Ponderó la competencia del arquitecto y la junta aprobó por unanimidad el que se hiciera ese gasto. Se comisionó también al Sr. Síndico D. Manuel Meizal de ^{para} que contratara otro anteproyecto con la firma Frujillo Gómez y Martínez Cárdenas. Se pidió que se hiciera constar en la presente acta la oferta del R. P. Provincial de dar 200.000 ladrillos como una contribución de la Compañía de Jesús a tan excelente obra. Después de emitir diferentes conceptos sobre la importancia de la obra que